

# MODELO DE CUADERNO DE EXPLOTACIÓN Y TRAZABILIDAD AGRARIA

(Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas extensivas)

Fecha de apertura del cuaderno:

Firma Titular o representante <sup>(1)</sup>

1 La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio

## **CUADERNO REGISTRO DE DATOS DE EXPLOTACION Y TRAZABILIDAD**

Este cuaderno **es un modelo** que recopila la información que las explotaciones deben mantener actualizada para cumplir con las diferentes normativas en vigor. El cuaderno se puede llevar en papel o en formato electrónico, el modelo puede ser diferente al aquí presentado, pero la información contenida debe ser al menos la mostrada en este **ejemplo** de cuaderno.

Los cuadros con el encabezamiento en VERDE (fichas 1 a 12) contienen los datos OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS EXPLOTACIONES y se refieren a:

- **Registro de tratamientos fitosanitarios.** La información se debe guardar al menos 3 años.
  - Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
  - Reglamento (CE) nº 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la Comercialización de Productos Fitosanitarios
  - Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios
  -
- **Zonas vulnerables por nitratos**
  - Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura. Modificada por la Orden de 6 de agosto de 2009.
- **Aplicación de lodos**
  - Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario.
  - Orden de 23 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuradora en el sector agrario.

Además estas fichas son también las exigidas para cumplir con los **Requisitos de CONDICIONALIDAD** de explotaciones agrarias.

- Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural o los pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola. Modificado por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Este cuaderno permite recopilar otras informaciones:

En AZUL (Fichas 13,14 y 15) se encuentran los datos necesarios para completar la **trazabilidad de las producciones** y cuya cumplimentación es **RECOMENDADA**

En MALVA (Fichas 16,17 y 18) se incluyen los datos complementarios a los anteriores que se exigen a las explotaciones acogidas a **Agricultura Ecológica** o a alguna norma de **Producción Integrada**, y se aconseja se mantengan actualizados en el resto de explotaciones. En caso de recibir ayudas los datos se deben guardar al menos 5 años

- Decreto 87/2000, de 14 de abril por el que se regula la Producción Integrada en Extremadura
- Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos
- REGLAMENTO (CE) no 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica,

*En caso de que utilice este modelo de cuaderno y para su comodidad, las fichas pueden ser perforadas y guardadas en una carpeta de anillas*

## **ESTRUCTURA**

1. Datos generales de la explotación
  - 1.1. Datos del Titular (Ficha 1)
  - 1.2. Asesores y Personal propio con carné de usuario profesional de PPF (Ficha 2)
  - 1.3. Equipos de aplicación (Ficha 2)
  - 1.4. Identificación de las parcelas (Ficha 3 Y 4)
2. Gestión integrada de Plagas
  - 2.1. Cultivos asesorados (Ficha 5)
  - 2.2. Tratamientos con productos fitosanitarios en parcela (Ficha 6)
3. Otros tratamientos fitosanitarios
  - 3.1. Tratamientos fitosanitarios en semillas, plántones y cosechas (Ficha 7)
  - 3.2. Tratamientos fitosanitarios en locales y medios de transporte (Ficha 8)
4. Cosecha o partida de cosecha comercializada (Ficha 9)
5. Análisis realizados: Agua, suelo, foliar (Ficha 10)
6. Registro de Lodos de Depuradora (Ficha 11)
7. Hoja de visitas del técnico asesor (Ficha 12)
8. Trazabilidad
  - 8.1. Programa de fertilización (Ficha 13)
  - 8.2. Entrada de productos en la explotación (Ficha 14)
  - 8.3. Salida de productos de la explotación (Ficha 15)
9. Agricultura Ecológica / Producción Integrada
  - 9.1. Labores culturales (Ficha 16)
  - 9.2. Programa de riego (Ficha 17)
  - 9.3. Hoja de visitas de control (Ficha 18)

## **DOCUMENTOS A CONSERVAR JUNTO CON EL CUADERNO**

- Facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición de los productos fitosanitarios utilizados
- Contratos con empresas de aplicación de productos fitosanitarios
- Certificados de inspección de maquinarias de aplicación
- Justificante de entrega de envases vacíos de productos fitosanitarios en punto de recogida
  
- **Etiquetas** de semillas y planta de vivero y **pasaporte** fitosanitarios
  
- Albaranes de entrega o facturas que justifiquen la venta de cosecha
  
- Boletines de las analíticas realizadas (agua, suelo, planta y cosechas)
  
- Fertilización: Analíticas suministradas
  
- En caso de cultivos asesorados: Documentación relativa al asesoramiento recibido
  
- Recomendado para trazabilidad:
  - o Otras facturas y albaranes de compra y venta.
  - o Justificante de entrega de otros envases vacíos (OMDF, fertilizantes, semillas..) a un sistema de gestión autorizado
  
- Agricultura Ecológica y Producción Integrada: Hoja diligenciada con el nº de expediente

Ficha nº	Explotación <b>NO</b> asesorada	Explotación asesorada (1)	Explotación ganadera extensiva (2)	Agricultura Ecológica	Producción Integrada
1 Datos del Titular	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)
2 Aplicadores y Equipos aplicación					
3 Identificación Parcelas Parte A					
4 Identificación Parcela Parte B					
5 GIP: Cultivos asesorados					
6 GIP: Actuaciones Fitosanitarias					
7 Tratamientos Semillas/cosecha					
8 Tratamientos locales/vehículos					
9 Cosecha comercializada					
10 Análisis realizados					
11 Lodos depuradora					
12 Visitas Asesor	✗	✓	(2)		
13 Fertilización	(3) ✓	(3) ✓	(3) ✓		
14 Entradas	<b>RECOMENDADO</b>			✓	✓
15 Oras Salidas					
16 Labores	<b>✗</b>				
17 Riego					
18 Visitas control certificadoras					

✓: Información obligatoria      ✗: Información no obligatoria

(1) Incluye a las Agrupación Oficial (ATESVE, ATRIA, ADV, ...).

(2) Explotaciones ganaderas con superficie aprovechable por el ganado (por ej. Pastos, Dehesas...). En caso de incluir un cultivo que necesite asesor también deberán completar la ficha 13

(3) Sólo explotaciones ubicadas en zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Dato necesario para cumplir también con condicionalidad

#### OTRAS FICHAS

19 Aves esteparias y Agricultura de Conservación	<b>OBLIGATORIA</b> para explotaciones acogidas a ayudas contempladas en el DECRETO 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 5 de Lunes, 9 de enero de 2017).
--	---

## INSTRUCCIONES PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

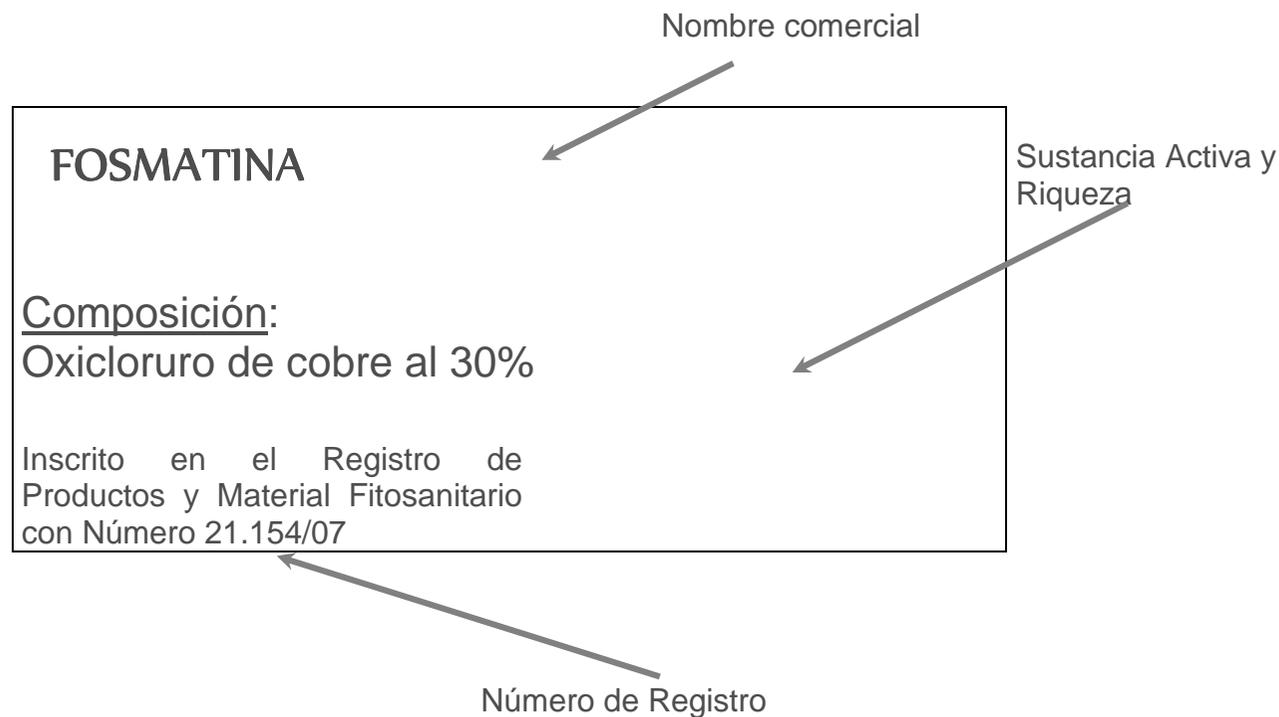
Para cumplimentar los apartados correspondientes a nombres del producto, sustancia activa y número de registro, compruebe la etiqueta del producto fitosanitario empleado.

La información anterior se muestra de la siguiente forma:

**NOMBRE:** Suele ser lo más destacado en la etiqueta y aquel por el que se conoce comercialmente al producto.

**SUSTANCIA ACTIVA:** En la etiqueta aparecerá formando parte de la composición y se refiere a la materia química que posee el efecto plaguicida.

**NÚMERO DE REGISTRO:** Aquel con el que se inscribe en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, suele aparecer junto a la identificación del fabricante aunque habitualmente no se destaca.



## 1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

1.1 DATOS DEL TITULAR			
Nombre y apellidos o Razón Social:			
NIF/CIF:		Teléfono	e-mail
Domicilio fiscal: Dirección			
Localidad:	C.P:	Provincia:	
REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACION			
NIF			
Nº Registro de Explotaciones Autonómico*		Nº Registro de Explotaciones Nacional*	

(\*) Si dispone de ello cumplimentar

1.2 ASESORES Y PERSONAL PROPIO CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS				
Nº	Nombre y apellidos	Año alta/baja	NIF	Tipo de carné (Básico, Cualificado, Fumigador, Asesor)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS				
Nº equipo (1)	Descripción del equipo	Nº inscripción en el ROMA (2)	Fecha de adquisición	Fecha última inspección (3)
1				
2				
3				
4				
5				

(1) Nº de orden fija que servirá para identificar el equipo en el cuadro

(2) En equipos en los que no es obligatoria la inscripción en el ROMA poner, si se dispone de ello, el nº de inscripción en censo de maquinaria de aplicación, el nº de bastidor o el nº de serie

(3) Conservar el último certificado de inspección





## 2 GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

### 2.1 CULTIVOS ASESORADOS: INFORMACION SOBRE LA APLICACIÓN DE LA GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN LA EXPLOTACION

EXPLOTACION CON TODOS SUS CULTIVOS EXENTOS DE ASESORAMIENTO \_\_\_\_\_

EXPLOTACIÓN CON CULTIVOS NO EXENTOS DE ASESORAMIENTO \_\_\_\_\_

Cultivo o ID Parcelas	Sistema de asesoramiento (1)	Nº de Operador de la Explotación	Nombre Agrupación o Entidad	Nº de Operador de la Entidad	Nº de identificación del Asesor

(1) Agricultura ecológica (AE); Producción Integrada (PI); Certificación Privada Reconocida (CP); Agrupación Oficial Reconocida Para el asesoramiento en Sanidad Vegetal (AO); Asesor individual (AI);. En otros casos especificas

El listado actualizado de PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS se puede consultar en:  
[http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA\\_DE\\_CULTIVOS\\_EXENTOS\\_ASESORAMIENTO\\_tcm7-289002.pdf](http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA_DE_CULTIVOS_EXENTOS_ASESORAMIENTO_tcm7-289002.pdf)





**3.2 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN LOCALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE**

Local (tipo y Dirección) o Vehículo (tipo, modelo y matrícula)	FECHA	PRODUCTO EMPLEADO			Superficie o volumen tratado	MOTIVO FITOSANITARIO
		Nombre Comercial	Sustancia activa	Nº de registro		

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**







### 7. HOJA DE VISITAS DEL ASESOR TÉCNICO

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)



**8. TRAZABILIDAD: 8.2 ENTRADA DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN**

Entradas (nº albarán)	Fecha	Producto o Materia Prima	Cantidad o unidades	Origen/Proveedor	DNI/CIF proveedor
...					

Conservar los albaranes y facturas

**OBLIGATORIO A. ECOLOGICA Y P. INTEGRADA**  
**RECOMENDADO RESTO DE EXPLOTACIONES**

**Ficha 14 Hoja nº \_\_\_\_**  
*Utilizar tantas hojas como sea necesario*







**9.- AGRICULTURA ECOLOGICA Y PRODUCCIÓN INTEGRADA:  
9.3 HOJA DE VISITAS DE CONTROL**

Explotación		Titular/representante	Entidad de Control
Parcelas Visitadas	Fecha	Firma	Parcelas Visitadas

Explotación		Titular/representante	Entidad de Control
Parcelas Visitadas	Fecha	Firma	Parcelas Visitadas

### 10. AVES ESTEPARIAS Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN CULTIVOS HERBÁCEOS (FICHA 19)

#### 10.A. SIEGA O COSECHA

NºID	Solicita aves esteparias y/o fomento de la agricultura de conservación en cultivos cerealistas (si/no) (2)(3)	Fecha de siega o cosecha	Estado fenológico del cultivo en momento de siega o cosecha (2)	Superficie reducida (3)		Nidos detectados (especies) (3)	Rodales protegidos (3)	
				Rodales	No cosechada		Si	No

#### 10.B. LABORES

NºID	Solicita aves esteparias y/o fomento de la agricultura de conservación en cultivos cerealistas (si/no) (2)(3)	Fecha	Tipo de labor	Volteo de la tierra (si/no) (2)	Alteración del suelo superior a 20 cm de profundidad (si/no) (2)	Pastoreo	Fecha de pastoreo (2) (3)	Estado fenológico en pastoreo (2)

(2) Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs

(3) Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs

**LISTA DE PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS** (actualización de noviembre de 2013)

PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS			
ESTADO PRELIMINAR			
CULTIVO O CUBIERTA	SECAJO	REGADJO	INVERNADERO/CULTIVO PROTEGIDO
<b>CEREALES GRANO (CE)</b>			
TRIGO DURO	EXENTO	EXENTO	
TRIGO BLANDO Y SEMIDURO	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 2 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 6 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
Avena	EXENTO	EXENTO	
CENTENO	EXENTO	EXENTO	
TRITICALLE	EXENTO	EXENTO	
MEZCLA DE CEREALES DE INVIERNO	EXENTO	EXENTO	
ARROZ	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	EXENTO	
MAIZ	EXENTO	EXENTO	
SORGO	EXENTO	EXENTO	
<b>LEGUMINOSAS GRANO (LE)</b>			
JUDIAS SECAS	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
HABAS SECAS	EXENTO	EXENTO	
LENTIJAS	EXENTO	EXENTO	
GARBANZOS	EXENTO	EXENTO	
GUSANITOS SECOS	EXENTO	EXENTO	
VEZA	EXENTO	EXENTO	
ALTRAMUZ	EXENTO	EXENTO	
ALGARROBAS	EXENTO	EXENTO	
YEROS	EXENTO	EXENTO	
<b>TUBERCULOSOS C. H. (TU)</b>			
PATA TA	NO EXENTO A PARTIR DE 3 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
BATA TA	EXENTO	EXENTO	
CHUFA	EXENTO	EXENTO	
<b>INDUSTRIALES (IN)</b>			
CAÑA DE AZÚCAR	EXENTO	EXENTO	
REMOLACHA AZUCARERA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ALGODON	EXENTO	EXENTO	
LINO	EXENTO	EXENTO	
GRASOL	EXENTO	EXENTO	
SOJA	EXENTO	EXENTO	
COLZA	EXENTO	EXENTO	
CACAHUETE	EXENTO	EXENTO	
OTRAS OLEAGINOSAS	EXENTO	EXENTO	
TABACO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
TOMATE INDUSTRIA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LUPULO	EXENTO	EXENTO	
PIMIENTO PARA INDUSTRIA	EXENTO	EXENTO	
CONDIMENTOS (ANIS, ZAFRAN, ETC)	EXENTO	EXENTO	
AROMATICAS (LAVANDA, LAVANDULETC)	EXENTO	EXENTO	
<b>FORRAJERAS (FO)</b>			
MAIZ FORRAJERO	EXENTO	EXENTO	
ALFALFA	EXENTO	EXENTO	
VEZA (V22 + 19 + 19 + 19) PARA FORRAJE	EXENTO	EXENTO	
OTROS FORRAJES (CEREALES INV, SORGO, TREPOL)	EXENTO	EXENTO	
PRADERAS POLIFITAS	EXENTO	EXENTO	
NABO FORRAJERO	EXENTO	EXENTO	
REMOLACHA FORRAJERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
COLES Y BERZAS FORRAJERAS	EXENTO	EXENTO	
<b>HORTALIZAS Y FLORES (HO)</b>			
COL REPOLLO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
COL BRICOLI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ESPARRAGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ESPINACA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MAIZ DULCE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
APJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
LECHUGA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
LOMBARDA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ACELGA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ESCAROLA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
TOMATE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
SANDIA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
MELON	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CALABACIN	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PEPINO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
BERENJENA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PIMIENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PUERRO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ALCACHOFA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
COLIFLOR	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
AJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CEBOLLA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ZAMORRA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
JUDIAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
GRELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
GUISANTE VERDE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
HABAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
FRESA-FRESON	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CALABAZA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
REMOLACHA MESA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHAMPION	EXENTO	EXENTO	
FLORES Y ORNAMENTALES	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA

CULTIVO O CUBIERTA	SECANO	REGADÍO	INVERNADERO / CULTIVO PROTEGIDO
<b>FRUTALES CÍTRICOS (CI)</b>			
MARANJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MANDARINO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LIMONERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
POMELÓ	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MARANJO AMARGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
OTROS CÍTRICOS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
<b>FRUTALES NO CÍTRICOS (FR)</b>			
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PERAL	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MEMBRILERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
NISPERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
ALBARICOKERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CEREZO Y GUINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MELOCOTONERO Y NECTARINAS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CIRUELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
HIGUERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHRIMÓYNO	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
AGUACATE	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
CAQUI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PLATANERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
KWI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHUJUBERA	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MANGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
GRANADO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PAPAYA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PIÑA	EXENTO	EXENTO	
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO	
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO	
AVELLANO	EXENTO	EXENTO	
CASTAÑO FRUTO	EXENTO	EXENTO	
PISTACHO	EXENTO	EXENTO	
ALGARROBO	EXENTO	EXENTO	
FRAMBUESO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
OTROS FRUTALES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
<b>VIBIDO (VI)</b>			
UVA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
UVA DE TRANSFORMACION	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
<b>OLIVAR (OL)</b>			
ACEITUNA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE DOBLE APTITUD	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE ALIMAZARA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
<b>VIVEROS (VV)</b>			
VIVEROS	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA
<b>PRADOS Y PASTIZALES</b>			
PRADOS NATURALES (en regadío)	EXENTO	EXENTO	
PRADOS NATURALES (en secano)	EXENTO	EXENTO	
PASTIZAL ALTA MONTAÑA	EXENTO	EXENTO	
PASTIZALES	EXENTO	EXENTO	
PASTIZAL MATORRAL	EXENTO	EXENTO	
<b>SUPERFIE FORESTAL</b>			
CHOPO	EXENTO	EXENTO	
CONIFERAS	EXENTO	EXENTO	
FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO	EXENTO	EXENTO	
FRONDOSAS CRECIMIENTO RAPIDO	EXENTO	EXENTO	
CONIFERAS Y FRONDOSAS	EXENTO	EXENTO	
MATORRAL	EXENTO	EXENTO	
<p>(*) <b>NOTA 1:</b>  <b>IN DEPENDIENTEMENTE DEL TAMAÑO DE CADA PARCELA O RECINTO, CUANDO EN UNA EXPLOTACIÓN SE SUPEREN 5 HECTÁREAS DE SUPERFICIE QUE NO ESTE EXENTA DE ASESORAMIENTO, ESA PARTE DE LA EXPLOTACIÓN EN SU CONJUNTO DEBERÁ SER ASESORADA.</b></p> <p><b>EJEMPLO 1:</b>  <b>EXPLOTACIÓN CON 300 HECTÁREAS DE CEBADA EN SECANO + 1 HECTÁREAS DE MANZANO EN REGADÍO + 1 HECTÁREAS DE PERAL EN REGADÍO</b>  <b>EXPLOTACION EXENTA EN SU TOTALIDAD</b></p> <p><b>EJEMPLO 2:</b>  <b>EXPLOTACIÓN CON 300 HECTÁREAS DE CEBADA EN SECANO + 1,5 HECTÁREAS DE MANZANO EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE PERAL EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE MELOCOTONERO EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE CIRUELO EN REGADÍO</b>  <b>EXPLOTACION EXENTA DE ASESORAMIENTO PARA LA CEBADA Y NO EXENTA DE ASESORAMIENTO PARA LAS 6 HECTÁREAS DE MANZANO, PERAL, MELOCOTONERO Y CIRUELO EN REGADÍO.</b></p>			
<p>(*) <b>NOTA 2:</b>  <b>NO OBTANTE LAS CCAA PODRÁN PROPONER EXCEPCIONES PARA SUPERFICIES INFERIORES A LOS LÍMITES DE EXENCIÓN ESTABLECIDOS, ASI COMO INCLUIR CULTIVOS CONSIDERADOS COMO EXENTOS, PREVIA COMUNICACIÓN AL COMITÉ FITOSANITARIO NACIONAL DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, AGRONÓMICA, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA</b></p>			